

INOSAN BIOPHARMA, S.A.

Para el debido conocimiento de los socios, a los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 06 de septiembre de 2024, se emite por el Órgano de Administración el siguiente,

INFORME DEL ÓRGANO DE ADIMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA CAMBIAR EL DOMICILIO SOCIAL.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe (el “Informe”) tiene por objeto justificar la modificación de los estatutos sociales de INOSAN BIOPHARMA, S.A. (la “Sociedad”) que será propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionista que se celebrará, previsiblemente, el 17 de octubre de 2024, en primera convocatoria, o el 18 de octubre de 2024, en segunda convocatoria.

Se propone modificar el artículo 4º de los Estatutos Sociales, relativo al domicilio social.

El presente informe se emite por parte del órgano de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se propone trasladar el domicilio social de la Sociedad a Madrid, a las oficinas sitas en la Calle Velázquez 64, pl. 4, 28001, Madrid.

Se propone dicho traslado por la finalización del contrato de arrendamiento de las oficinas sitas en el actual domicilio social de la Sociedad.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas es el siguiente:

Trasladar el domicilio social desde donde lo tiene en la actualidad a la C/ Velázquez 64, Planta 4, 28001, Madrid, modificando en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos sociales, dándole la siguiente nueva redacción:

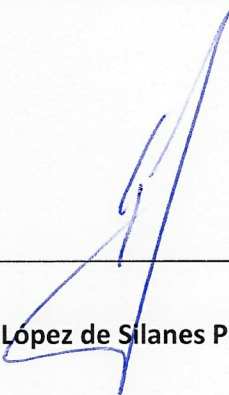
"ARTÍCULO 4.- DOMICILIO SOCIAL.-

La sociedad tiene su domicilio en C/ Velázquez 64, Planta 4, 28001, Madrid.

El traslado del domicilio social deberá ser acordado por la Junta General de accionistas, salvo que sea dentro del mismo término municipal en cuyo caso podrá acordarse por el Órgano de Administración.

El Órgano de Administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales."

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO



Juan López de Silanes Pérez